



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-00269*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese respuesta de procedencia de EPS SANITAS¹, a través del cual atiende requerimiento en torno a dirección de residencia y/o correo electrónico que registra el demandado JULIAN ANDRES ALVAREZ VARGAS, esto es: **Carrera 30 A N°70 -37 Barrio Antonia Santos de esta ciudad**, y correo electrónico: jandres1491@gmail.com, para lo cual se tendrá para efecto de notificaciones.

En consecuencia, bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022, se ordena a la parte actora realizar notificación del demandado JULIAN ANDRES ALVAREZ VARGAS a través del correo electrónico indicado en antecedencia, esto es jandres1491@gmail.com, y de resultar infructuosa, deberá intentarse ciclo notificadorio previsto en los artículos 291 y 292 del CGP a la dirección señalada en antecedencia: **Carrera 30 A N°70 -37 Barrio Antonia Santos de esta ciudad.**

Ahora, en procura de establecer dirección física o electrónica de notificación para la demandada YOLANDA VARGAS BARRERA, secretaria proceder a librar oficios ordenados en auto del 9 de junio de 2022 que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 110**, PUBLICADO EL DIA **06 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SALVADOR ENRIQUE YÁÑEZ OSSES
SECRETARIO AD HOC

¹ Pdf 11